

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD SAN MARCOS

(RR N.º 02678-R-2002)

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 02678 – R – 02, Lima, 30 de abril del 2002 Visto el Proveído N° 003 – AU – 02 con Registro de Mesa de Partes General N° 06644 – RG – 02, del Dr. Manuel Burga Díaz, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con respecto a las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad.

CONSIDERANDO: Que, por acuerdo de la Asamblea Universitaria materializado con Resolución Rectoral N° 04189- R-01 fechada 02 de julio de 2001, se constituyó la Comisión de la Verdad San Marcos – 2001, con la finalidad de investigar, analizar y reconstruir el escenario histórico universitario correspondiente a las administraciones universitarias entre los años 1990 y 1991, con el objeto de establecer conclusiones y proponer recomendaciones que permitan evitar que la historia se repita;

Que la Comisión de la Verdad San Marcos – 2001 eleva su informe final a la Asamblea Universitaria en Sesión de fecha 19 de abril de 200,

Que, de conformidad con el inciso d) del artículo 78° del Estatuto, es atribución de la Asamblea Universitaria pronunciarse en asuntos de interés general de la Universidad; y, Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en la Sesión aludida, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE: APROBAR las Conclusiones y Recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Comisión de la Verdad San Marcos – 2001, que en fojas dos (02) forman parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Juan Manuel Burga Díaz, Rector (fdo) José Agustín Luque Barba, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

1. Que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos desagravie públicamente a los docentes, estudiantes y trabajadores que injustamente fueron cesados durante la intervención de la Comisión Reorganizadora.
2. Que se abra instrucción a los miembros de la Comisión Reorganizadora por la violación del artículo 18° de la Constitución y a la Ley Universitaria, y por haberse prestado a una maniobra política que constituyó una usurpación de funciones contra

las autoridades legítimas que en ese momento tenían el encargo de conducir y dirigir el gobierno de la Universidad.

3. Que todas aquellas decisiones tomadas por la Comisión Reorganizadora, que contravengan la Constitución, la Ley Universitaria, los derechos humanos y otras normas como el Reglamento de la Universidad y la Legislación Administrativa, deben considerarse nulas ipso – iure; en cambio aquellas decisiones que no afecten las normas anteriormente señaladas deben prevalecer, con la finalidad de no dañar los derechos adquiridos por docentes, estudiantes y trabajadores.
4. Que se denuncie y se sancione a los funcionarios del anteriormente denominado Servicio de Inteligencia, SIN; por haber penetrado la Universidad, en consecuencia espiado a docentes, estudiantes y trabajadores que se opusieron a la Comisión Reorganizadora y a la política autoritaria del régimen fujimorista.
5. Que la Universidad otorgue asistencia jurídica gratuita a los docentes y estudiantes que injustamente continúan en prisión y a los que todavía no han sido procesados, que fueron vejados y humillados en franca violación de sus derechos humanos y cuando sean liberados deberán incorporarse a petición de parte.
6. Rechazar toda forma de violencia que se haya producido y que pueda producirse en la Universidad, cualquiera sea su origen; e invocar para que los conflictos sean resueltos por la vía de la concertación y el diálogo, dentro de las reglas de juego propias de los procedimientos democráticos.
7. Que las Autoridades hagan exhaustivo seguimiento de la Resolución de la Contraloría General de la República N° 269 – 2001 – CG, que autoriza al Procurador iniciar acciones judiciales contra los presuntos responsables de la comisión de delitos de peculado en agravio de las Universidades Nacionales, que compromete a los miembros de la Comisión Reorganizadora en los procesos de admisión 1999 – 2000.
8. Que el Rectorado haga los esfuerzos necesarios para continuar con el seguimiento de la denuncia presentada por la Comisión de la Verdad ante la Fiscalía de La Nación, que involucra a la Comisión Reorganizadora, así como a los miembros de la denominada “Comisión de encargada de la adquisición de partes del equipo de cómputo en Estados Unidos”.
9. Que las Autoridades, docentes y estudiantes dediquen el mayor de los esfuerzos para poner en práctica una auténtica reforma académica en todas las Facultades, para mejorar la excelencia académica, profesional y de la investigación, y que paralelamente armonice las necesidades del país con su desarrollo integral.
10. Implementar cursos de Derechos Humanos, Cultura Democrática y Análisis de la Sociedad Peruana en las Currículas respectivas de todas las Carreras Profesionales.
11. Ejecutar una profunda reforma administrativa para mejorar la marcha institucional de la Universidad, agilizando trámites, evitando demoras burocráticas y prestando un servicio eficiente y oportuno a toda la Comunidad Universitaria.

12. Promover que en la futura Ley Universitaria y en el vigente Estatuto de la Universidad se incorpore un artículo en los siguientes términos “No podrán ejercer cargo de Autoridad en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, durante su permanencia en ella, los docentes que se hubieran prestado a integrar Comisiones Reorganizadoras que nazcan de decisiones arbitrarias y de actos políticos que lesionen el Estado de Derecho y la forma democrática de gobierno”.

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos no reconocerá ninguna deuda pública o privada contraída por Comisiones interventoras en la eventualidad que ello se produjera.

13. Reconocer que el paso previo a la reconciliación en San Marcos sea el resultado del reconocimiento de la verdad y la aplicación de la justicia. La única manera de cerrar las heridas causadas será logrando una reconciliación, sustentada en la verdad y la ejecución de la justicia; por eso para alcanzar este objetivo se requiere que, quienes causaron daño, se arrepientan y pidan perdón públicamente.